

# PLIEGO DE ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES

Entidad convocante : EJERCITO PERUANO  
Nomenclatura : AS-SM-1-2024-EP/UE 0810-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Bien  
Descripción del objeto : SUMINISTRO DE ALIMENTOS PARA EL PERSONAL DE TROPA DE LA 7A BRIG INF AF-2024 PP 0135 (DERIVADA DE LA LP N° 001-2023)

Ruc/código :	20525713246	Fecha de envío :	08/03/2024
Nombre o Razón social :	NEGOCIOS Y SERVICIOS HORIZONTE E.I.R.L.	Hora de envío :	16:03:49

## Observación: Nro. 1

### Consulta/Observación:

#### HABILITACION

##### Requisitos:

Para el ítem 01,02,03,04,05,06,07,08,09,10,11,12,13 Autorización Sanitaria para el ingreso al país de alimentos agropecuarios primarios y piensos otorgados por el SENASA, debe tener los procesos mínimos como seleccionado, lavado y limpiado, la entidad requiere 3 procesamientos como minimo, pero a considerado el procesamiento de ENVASADO, ya que segun las especificaciones tecnicas se pide lo siguiente :

El envase: El envase que contiene el producto debe ser material inocuo, estar libre de sustancias que puedan ser cedidas al producto en condiciones tales que puedan afectar su inocuidad y estar fabricado de manera que mantenga la calidad sanitaria, resistente a la manipulación, transporte, almacenamiento y distribución.

PRESENTACION: bolsa de polietileno.

Al especificar el tipo envase y presentacion, deberia requerirse el procesamiento de Envasado, ya que si empresa procesadora no cuenta con el procesamiento en su Autorizacion, no puede garantizar el adecuado procesamiento de lo requerido por entidad, por lo cual deberia requerirse por entidad para no recaer en una nulidad por falta de concordancia entre las especificaciones tecnicasy lo requerido para acreditarlas.

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: 3.2 Literal: a Página: 38

### Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

art 2 ley de contrataciones

### Análisis respecto de la consulta u observación:

Basándonos en el informe N° 044/Cia Int-7/BS-7/19.00 y a la Guia Practica dirigida para productores y emprendedores del reglamento de inocuidad agroalimentaria emitida por el Servicio Nacional de Sanidad Agraria (SENASA), No se acoge la observación, bastara con la presentación de la Autorización Sanitaria para su habilitación.

### Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : EJERCITO PERUANO  
Nomenclatura : AS-SM-1-2024-EP/UE 0810-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Bien  
Descripción del objeto : SUMINISTRO DE ALIMENTOS PARA EL PERSONAL DE TROPA DE LA 7A BRIG INF AF-2024 PP 0135 (DERIVADA DE LA LP N° 001-2023)

Ruc/código : 20525713246	Fecha de envío : 08/03/2024
Nombre o Razón social : NEGOCIOS Y SERVICIOS HORIZONTE E.I.R.L.	Hora de envío : 16:03:49

**Observación: Nro. 2**

**Consulta/Observación:**

En el capitulo se requiere :

CAPÍTULO I GENERALIDADES

1.16.- margarina con sal

CAPÍTULO III REQUERIMIENTO

1.16.- mantequilla con sal

por lo cual podemos ver que no guarda concordancia pidimos se haga la aclaracion

**Acápite de las bases :** Sección: Especifico      **Numeral:** 1      **Literal:** 1      **Página:** 1432

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

art 2 de ley de contrataciones

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

Basándonos en el informe N° 044/Cia Int-7/BS-7/19.00, se acoge la observación y se comunica que lo que se requiere es margarina con sal.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

CAPÍTULO III. 5.5. Embalaje y rotulado artículo.16 - pag.30

Entidad convocante : EJERCITO PERUANO  
Nomenclatura : AS-SM-1-2024-EP/UE 0810-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Bien  
Descripción del objeto : SUMINISTRO DE ALIMENTOS PARA EL PERSONAL DE TROPA DE LA 7A BRIG INF AF-2024 PP 0135 (DERIVADA DE LA LP N° 001-2023)

Ruc/código :	20525713246	Fecha de envío :	08/03/2024
Nombre o Razón social :	NEGOCIOS Y SERVICIOS HORIZONTE E.I.R.L.	Hora de envío :	16:03:49

**Observación: Nro. 3**

**Consulta/Observación:**

Las bases solicitan

1.16.- Margarina con sal,

Contener un mínimo de 80% de aceites o grasas, sobre el peso del producto terminado. Se observa que dentro del mercado no existe margarina con 80% de grasa si bien es cierto existe registro sanitario, pero ya hace más de un año que no se produce, lo cual hay margarina de 60% a 75%, Se solicita al Área Usuaría a verificar si es que le interna o cuentan en su almacén con 80% y si es así ese producto no es cierto ya que en comunicación con los fabricantes nos indican que no se produce hace más de un año por lo que se debe reformular dicho requerimiento, y precisar que margarina con sal, con ese nombre comercial ya no especifica digesa, ya que se da por incluida la sal en las especificaciones del producto por lo cual debería ser: MARGARINA, de 60 a 75 %, para una libre concurrencia de postores y no caer en una nulidad por dirrecionalismo del proceso.

**Acápito de las bases :** Sección: Especifico      **Numeral:** 3.1      **Literal:** 5.1      **Página:** 27

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

art 2 de la ley de contrataciones

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

Basándonos en el informe N° 044/Cia Int-7/BS-7/19.00, se acoge la observación y se comunica que para una libre concurrencia de postores, la margarina con sal que se requiere de tener 75% de grasa.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

CAPÍTULO III 5.1. Especificaciones técnicas para los ítems. Artículo 16 -pag 25